

# SECRETARÍA DE EDUCACIÓN OFICIALÍA MAYOR

## SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INMUEBLES

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 9, FRACCIÓN IV, 10 Y 11 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE; 1, FRACCIÓN I, 26 FRACCIÓN II, 27 FRACCIÓN III, 56, 57, 58 Y DEMÁS RELATIVOS A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE; 9,BIS, 213 DEL CÓDIGO FINANCIERO PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE; 19 DEL DECRETO NÚMERO 7 DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014; 4, FRACCIÓN I, 5, 7, 12 Y 14 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, LA OFICIALÍA MAYOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE ESPECIFICA LAS

### BASES DE LA LICITACION SIMPLIFICADA

Nº LS-104T00000-0019-14

RELATIVA A LA ADJUDICACIÓN DE UN CONTRATO ABIERTO PARA EL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA REQUERIDA POR LA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, EN BASE A LOS LINEAMIENTOS PARA EL CONTROL Y LA CONTENCIÓN DEL GASTO PUBLICO DEL ESTADO DE VERACRUZ, SE CUENTA CON LOS DICTÁMENES DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL Nos. SSE/D-0839/2014 Y No. SSE/D-01158/2014 Y EL REGISTRO DE PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICION E INVERSION No. 104T/00031A/14 Y No. 104T/00061A/14, OTORGADOS POR LA SEFIPLAN

**PRIMERA.-** El objeto de la presente licitación lo constituye la adjudicación de un contrato abierto para el servicio de suministro de agua purificada requerida por la Subdirección de Servicios Generales dependiente de la Secretaria de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, de conformidad con lo siguiente:

Partida	Concepto	Cantidad mínima de contratación	Cantidad máxima de contratación
1	Suministro de garrafón de agua purificada de 19 litros, con tapa de plástico y banda o sello de garantía	5,500	15,000

El proveedor o los proveedores que resulten adjudicados deberán suministrar las cantidades de garrafones de agua y de cajas que la convocante requiera durante la vigencia del contrato, las cuales podrán fluctuar entre las cantidades mínima y máxima antes señaladas; invariablemente, la contratación se sujetará a la disponibilidad presupuestal autorizada.

**SEGUNDA.-** Las condiciones de contratación son las siguientes:

**Forma de Pago:** mensualidad vencida mediante depósito electrónico, en moneda nacional.

**Término de pago:** dentro de los 10 días hábiles siguientes a la presentación de la factura debidamente requisitada;

**Plazo de entrega:** Conforme a los requerimientos que realice la convocante;

**Lugar de entrega:** en las diversas áreas descritas en anexos técnicos de las presentes bases.

**Vigencia del Servicios:** inicia a partir de la suscripción del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2014.

**TERCERA.-** Los bienes del presente servicio en concurso deberán ser facturados de la siguiente forma:

*SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
KM. 4.5 CARRETERA FEDERAL XALAPA-VERACRUZ  
R.F.C. SED9905019C2  
COLONIA S.A.H.O.P.  
XALAPA, VER.  
C.P. 91190*

**CUARTA.-** El procedimiento de licitación estará a cargo de una Comisión integrada por representantes de la Oficialía Mayor; Subdirección de Adquisiciones y Arrendamiento de Inmuebles; del Departamento de Adquisiciones y Arrendamiento de Inmuebles, Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación, Dirección Jurídica y por la Subdirección de Servicios Generales.

Esta Comisión tendrá amplias facultades para aplicar las presentes bases y las leyes que sean relativas a la licitación y estará presidida por el Jefe del Departamento de Adquisiciones y Arrendamientos de la convocante. A los actos concernientes al procedimiento de licitación, se invitará al órgano Interno de control en la Secretaría de Educación de Veracruz y a la Dirección Jurídica de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en calidad de asesores.

**QUINTA.-** La presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas, se llevará a cabo el día **11 de Julio del 2014**, a las **11:00 hrs.**, en la Sala de Consejo de la Secretaria de Educación de Veracruz, sita en el km 4.5 de la carretera Xalapa-Veracruz, Colonia S.A.H.O.P., C.P. 91190 de Xalapa, Veracruz.

Los participantes deberán entregar muestra física de las partidas que cotizan, entregándola en el Almacén de la Secretaría de Educación de Veracruz, ubicado en la prolongación de José María Morelos y Pavón N° 43 de la Colonia Viveros del Municipio de Banderilla, Veracruz, **el día 10 de Julio de 2014 en un horario de 9:00 a 14:00 horas.** La entrega de muestras es obligatoria y los participantes deberán incluir en el sobre de su propuesta técnica copia de su comprobante de entrega de muestras. Las muestras de las partidas serán devueltas 15 días naturales posteriores a la Notificación de Fallo de la presente Licitación, vencido dicho plazo, la Convocante no se hace responsable de dichas muestras.

**SEXTA.-** La asistencia al acto de presentación y apertura de proposiciones es opcional, quienes estén interesados en concursar podrán presentar sus propuestas personalmente o bien remitirlas a la Subdirección de Adquisiciones y Arrendamiento de Inmuebles de la convocante, sita en el km 4.5 de la carretera Xalapa-Veracruz, Colonia S.A.H.O.P., C.P. 91190 de Xalapa, Veracruz. En el entendido de que **toda proposición extemporánea a la fecha y hora del acto de apertura será desechada.**

**SEPTIMA.-** En caso de que al acto de presentación y apertura de proposiciones asista persona distinta al representante y apoderado legal de la empresa, deberá exhibir al momento de su registro carta poder simple específica para participar, debidamente firmada por el poderdante, el aceptante y dos testigos, anexando copia de identificación oficial con fotografía del otorgante y aceptante e identificación oficial vigente con fotografía en original de quien asiste en representación.

Las empresas concursantes que no comparezcan en el acto de presentación y apertura de propuestas, deberán recabar el acta derivada de la junta ya sea en la Subdirección de Adquisiciones de la convocante, o bien, en la página de internet [www.sev.gob.mx](http://www.sev.gob.mx).

**OCTAVA.-** Las proposiciones deberán presentarse en sobres cerrados conforme a lo siguiente:

I.- Una sola opción de cotización por partida, en moneda nacional, idioma español, impresa en papel membretado de la empresa, sin tachaduras o enmendaduras.

II.- Los documentos originales que integren las proposiciones deberán ser firmadas por quien tenga facultades legales para asumir las obligaciones que de esta licitación se generen, **debiendo sostener los precios, aún en caso de errores aritméticos o de otra naturaleza**, por un término mínimo de 30 días naturales contados a partir del acto de presentación y apertura de proposiciones.

III.- Los documentos que al efecto se presenten, serán en original, específicamente para la presente licitación, señalando **domicilio** donde se le pueda hacer cualquier tipo de notificación, además de **teléfono, fax y correo electrónico**.

IV.- **La proposición técnica deberá entregarse dentro de un sobre debidamente cerrado y firmado por el representante legal**, en ella se debe incluir lo siguiente:

a) Escrito en papel membretado de la empresa donde indique las cantidades, conceptos, especificaciones y entrega del producto o productos que cotice, de conformidad con lo requerida en los Anexos Técnicos de las bases.

b) Escrito bajo protesta de decir verdad donde la empresa establezca que en caso de resultar adjudicada entregará los bienes conforme a las especificaciones, características y plazo que se establecen en las bases de licitación. **(anexo N°. 1)**.

c) Constancia de registro de su producto ante la Secretaría de Salud.

d) Certificación o comprobación oficial de cumplimiento a las Normas NOM-041-SSA1-1993, NOM-117-SSA1-1994 y NOM-201-SSA1-2002 relativos a especificaciones sanitarias y NOM-160-SSA1-1995 relativa a las buenas prácticas para la producción y venta de agua purificada envasada.

e) Comprobante de marca registrada.

f) Escrito original bajo protesta de decir verdad, que establezca que garantizará que los garrafones que utilizará para el suministro de agua, serán de buena calidad y apariencia y que no contendrán ningún tipo de anomalías o manchas, ocurridos durante el traslado, bajo condiciones normales de almacenamiento, cambiando los garrafones que resulten defectuosos por otros de la calidad requerida y totalmente nuevos.

g) Escrito en papel membretado del licitante donde declare bajo protesta de decir verdad, que conoce y acepta las disposiciones de las bases de la presente licitación. **(Anexo N°. 2)**.

h) El escrito de acreditación legal **(anexo N°. 3)**.

i) Escrito bajo protesta de decir verdad, de conocer las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y de que no se encuentra bajo los supuestos de su Artículo 45, en los impedimentos para contratar con Dependencias del Gobierno del Estado de Veracruz. Conforme al **(anexo N°. 4)**.

j) Copia de identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal de la empresa que suscriba las propuestas técnica y económica.

k) Escrito donde manifieste el domicilio en el que podrá recibir las notificaciones que deriven de la presente licitación, señalando además teléfono, fax y correo electrónico. **(anexo N°. 5)**.

l) Carta en papel membretado del licitante en la que manifieste bajo protesta de decir verdad de que los bienes cuentan por lo menos con el 50% de grado de integración nacional.

m) Fotocopia de su comprobante de entrega de muestra, que exhiba sello del Almacén de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

n) Escrito bajo protesta de decir verdad donde la empresa se compromete a que en caso de resultar adjudicado, presentará a la firma de contrato “Constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales” por contribuciones estatales emitida por la Dirección General de Recaudación de la SEFIPLAN y “Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales”, respecto a impuestos federales emitida por el Servicio de Administración Tributaria, ambos documentos deberán tener como máximo 30 días de haber sido expedidos.

No deberá incluirse aspectos de la proposición económica dentro del sobre de la proposición técnica, la inobservancia de esta prohibición será motivo de descalificación.

**V.- La proposición económica deberá entregarse dentro de otro sobre debidamente cerrado y firmado**, debiendo contener lo siguiente:

a) La proposición económica describiendo en forma detallada el precio unitario por garrafón **(anexo N°. 6)**. Los precios unitarios deberán limitarse a un máximo de dos decimales, con este criterio se registraran en el cuadro comparativo de propuestas. En caso de existir discrepancia entre el precio global, subtotal y total de la propuesta, se tendrá como valido el precio unitario.

b) Escrito donde establezca el tiempo, lugar de entrega, forma y plazo de pago, en caso de no establecer las condiciones, se entenderá que el licitante acepta las que señalan en las presentes bases de participación.

c) Escrito donde manifieste estar de acuerdo en que el pago se realice mediante depósito electrónico, de conformidad al **anexo N°. 7**.

**NOVENA.-** La adjudicación se otorgará por la partida única en concurso, según el resultado de la evaluación que realice el área requirente a través de Dictamen Técnico, al licitante que cumplan con las especificaciones requeridas y garanticen a favor de la convocante las mejores condiciones de adquisición en calidad, precio y oportunidad. Se preferirán bienes que incorporen tecnología y calidad superiores a las mínimas requeridas, aun cuando exista un diferencial no mayor

al 10% entre la oferta de mejor calidad y la cotización inmediata inferior calificada, siempre que con ello no rebase la disponibilidad presupuestal.

Además la convocante, podrá realizar visitas a las instalaciones de los participantes cuando así lo determine conveniente, con el fin de comprobar y determinar su capacidad y aptitud para dar cumplimiento a su oferta, así como de verificar que las instalaciones correspondan a las de un negocio formalmente establecido.

La empresa o empresas que resulten adjudicadas deberán remitir oportunamente a la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la convocante, constancia de la entrega total de los bienes, a efecto de tramitar el pago correspondiente.

**DECIMA.-** En términos del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, queda prohibido a los licitantes concertar posturas entre sí.

**DECIMA PRIMERA.-** Se descalificará a los participantes que incurran en los siguientes supuestos:

- a) Que presenten u ofrezcan información falsa o documentación alterada.
- b) Realicen prácticas desleales que afecten los intereses legales de la convocante.
- c) Incumplan con cualquiera de los requisitos establecidos en las bases de licitación y sus anexos correspondientes.

En el caso de incurrir en las hipótesis de los incisos a) y b) adicionalmente se harán acreedores a las sanciones que señalan las Cláusulas Vigésima y Vigésima primera, así como el artículo 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles.

**DECIMA SEGUNDA.-** Las condiciones establecidas en las presentes bases de licitación y en las proposiciones presentadas por los licitantes no podrán ser negociadas.

**DECIMA TERCERA.-** El fallo se sustentará en un dictamen técnico económico que emitirá la Comisión de Licitación, el cual se notificará a los participantes por escrito a más tardar el día **16 de Julio de 2014** y se hará público en la página institucional a más tardar a las 48 horas siguientes de su notificación.

**DECIMA CUARTA.-** Los proveedores con residencia y domicilio fiscal en el Estado y en el Municipio de que se trate, tendrán preferencia para ser adjudicatarios, y se les permitirá un precio hasta 5% mayor que las cotizaciones foráneas.

**DECIMA QUINTA.-** Cuando dos o más proposiciones en igualdad de circunstancias cumplan con los requisitos establecidos, el pedido o contrato se adjudicará en partes proporcionales entre los licitantes que las hayan presentado; de no aceptarlo éstos la comisión de licitación lo asignará mediante el procedimiento de insaculación.

**DECIMA SEXTA.-** El licitante que resulte adjudicado deberá de suscribir el contrato respectivo a más tardar el día **23 de Julio de 2014**, en la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles, sita en Km 4.5 de la Carretera Xalapa –Veracruz, Colonia S.A.H.O.P., C.P. 91190 de Xalapa, Ver., en un horario de 9:00 a 14:00 hrs. y de 16:00 a 18:00 hrs., presentando la documentación siguiente:

- a) Copia certificada y copia simple del acta constitutiva de la persona moral y en su caso, la de sus correspondientes reformas.
- b) Copia certificada y copia simple del testimonio que acredite la personalidad del representante.
- c) Original y copia del Registro Federal de Contribuyentes.
- d) Original y copia de una identificación oficial vigente con fotografía del representante legal.
- e) Escrito bajo protesta de decir verdad que el poder del representante no se ha modificado ni revocado en forma alguna.
- f) Original y copia del Registro vigente del Padrón de Proveedores de la Secretaría de Finanzas y Planeación.
- g) Constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales para contribuciones estatales y opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales, la primera expedida por la Dirección General de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Planeación y la segunda emitida por el Servicio de Administración Tributaria respecto de impuestos federales; las que deberán tener como máximo 30 días de haber sido expedidas, sin las cuales no será posible la celebración del contrato.

En caso de no presentarse a suscribirlo en el término establecido, se procederá a celebrarlo con el licitante que haya ocupado la segunda mejor opción, siempre que la oferta resulte conveniente al interés de la convocante y la diferencia en precio con respecto a la proposición que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al 10%.

A la firma del contrato el proveedor adjudicado recibirá el pedido correspondiente.

La dependencia podrá pactar con su o sus proveedores adjudicado la ampliación mediante adendum de los contratos formalizados, siempre y cuando esta no represente más del 20% del monto total de la partida que se amplió y que el proveedor sostenga en la ampliación el precio pactado originalmente; igual porcentaje se aplicará a las prórrogas que se hagan respecto a las vigencias de los contratos, las ampliaciones se harán dentro de los 6 meses posteriores a la firma del contrato.

**DECIMA SEPTIMA.-** Con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato correspondiente, la calidad del servicio, vicios ocultos, el pago de daños y perjuicios ocasionados por su incumplimiento, el pago de las penas convencionales y todas las obligaciones pactadas, el contratante deberá entregar a favor de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz, dentro de los cinco días hábiles posteriores a la firma del contrato, Póliza de Fianza expedida por la compañía legalmente autorizada para ello, por el importe del 10% (Diez Por ciento), del monto total del contrato, sin incluir el concepto del Impuesto al Valor Agregado, en caso de no presentar la Fianza de Cumplimiento será Causa de Rescisión del Contrato, conforme a la redacción siguiente:

*“Ante: la **Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz.***

*Para garantizar por (Anotar Nombre de la Empresa), el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, derivadas del Contrato de Compraventa (Anotar Número), de fecha (Anotar Fecha), con un importe de \$(Anotar Importe), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, relativo a la adquisición de (Anotar los bienes, título del contrato), celebrado con la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Asimismo la presente fianza garantiza la calidad de los bienes contra cualquier defecto de fabricación, composición y/o vicio oculto, por el término de (Anotar término de Garantía), contado a partir de la entrega total de los bienes objeto de dicho contrato. La compañía afianzadora (Anotar Nombre) expresamente declara: a) Que la presente fianza se expide de conformidad con el texto íntegro de dicho contrato, b) Que la fianza continuará vigente en el caso de que se otorguen prórrogas, ampliaciones o esperas al deudor o bien se hubiese celebrado algún*

convenio modificatorio, por lo que su vigencia quedará automáticamente prorrogada en concordancia con dicha prórroga, ampliación o espera, sin necesidad de solicitar endosos, c) La afianzadora acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido por los artículos 95, 95 bis y 118 de la Ley Federal de Instituciones de Fianza en vigor y conforme en que se aplique dicho procedimiento con exclusión de cualquier otro, d) Que para cancelar la fianza será requisito indispensable orden expresa de la Secretaría de Finanzas y Planeación del estado, e) La afianzadora no goza de los derechos de orden y excusión, la presente fianza estará en vigor a partir de la fecha que la calza, f) En caso de controversia sobre la interpretación de la presente, la afianzadora se somete a la jurisdicción de los tribunales competentes de la ciudad de Xalapa Veracruz, g) La garantía de vicios ocultos que cubre esta fianza estará vigente por un año posterior a la fecha de la recepción formal de los bienes por parte de la contratante. Fin de texto.

**“NO SE ACEPTARÁ INSERCIÓN ADICIONAL A LA PÓLIZA DE FIANZA”.**

**“La afianzadora reconoce la personalidad de la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz para hacer efectiva la garantía”.**

**DECIMA OCTAVA.-** La dependencia convocante podrá declarar desierta, total o parcialmente, la presente Licitación Simplificada en los siguientes casos:

I.- No haya licitantes.

II.- Se acredite de manera fehaciente, que las ofertas recibidas son superiores a los precios de mercado;

III.- Los licitantes incumplan con los requisitos previos establecidos en las presentes bases.

IV.- No lo permita el presupuesto.

V.- Los montos de las ofertas económicas excedan lo autorizado; y

VI.- Se presente caso fortuito o fuerza mayor.

Con fundamento en lo establecido en el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en caso de que se presentará una sola propuesta, la Dependencia procederá a realizar una investigación de mercado para determinar la conveniencia de adjudicar el contrato al licitante único.

**DECIMA NOVENA.-** La convocante podrá cancelar, reducir o incrementar las partidas o cantidades de bienes solicitados, en caso fortuito o de fuerza mayor o cuando el importe adjudicado supere la disponibilidad autorizada para el presente concurso.

**VIGESIMA.-** Las sanciones que se aplicarán con motivo del incumplimiento de las obligaciones derivadas de la presente licitación serán las siguientes:

I.- Cuando el licitante adjudicado no sostengan sus propuestas; no suscriba el contrato correspondiente dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de la notificación del fallo; incumpla en los términos del contrato; presente información falsa o documentación alterada; realice prácticas desleales en contra de la convocante o lesione el interés públicos y la economía se le aplicará multa de 100 hasta mil salarios mínimos vigentes en la capital del Estado y prohibición de participar en los procesos de licitación durante dos años.

II.- Al proveedor que en forma reiterada infrinja las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz, se le cancelará su registro de manera definitiva en el Padrón de Proveedores del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz.

III.- Las sanciones de prohibición general o cancelación definitiva serán sin perjuicio de las económicas que procedan.

**VIGESIMA PRIMERA.-** Cuando el participante ganador una vez celebrado el contrato o pedido se atrase en la entrega de los bienes, se aplicará una pena convencional consistente en el importe correspondiente al **CINCO AL MILLAR** sobre el monto total de la mercancía no entregada

por cada día de atraso, hasta llegar al monto total de la fianza, el cual será deducido del importe a pagar de la facturación; dicha pena convencional se establecerá en el contrato respectivo. Al momento de llegar al monto total garantizado por incumplimiento del contrato se procederá a su rescisión administrativa, haciéndose efectiva la fianza correspondiente. Cuando exista incumplimiento parcial o total del contrato se hará efectiva la fianza relativa al cumplimiento del contrato.

**VIGESIMA SEGUNDA.-** Los actos o resoluciones definitivos dictados dentro del procedimiento de contratación, podrán ser impugnados por el proveedor agraviado conforme a lo establecido en el Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y los artículos 82, 83 y 84 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave en un término de cinco días hábiles a partir del día siguiente a aquel que surta efectos la notificación de los actos o resoluciones.

**VIGESIMA TERCERA.-** Las presentes bases podrán ser modificadas por la convocante, haciéndolo del conocimiento de los participantes por lo menos con veinticuatro horas previas al acto de presentación y apertura de proposiciones.

Para aclarar cualquier duda sobre las bases de la presente licitación, deberán dirigirse a la Subdirección de Adquisiciones y Arrendamientos de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz, sita en el km 4.5 de la carretera federal Xalapa-Veracruz, Colonia S.A.H.O.P. de la ciudad de Xalapa, Ver., o bien comunicarse a los teléfonos 01 (228) 8417700 ext. 7470 y 7535.

**A T E N T A M E N T E**  
**XALAPA, VER., A 04 DE JULIO DE 2014**

**LIC. VICENTE GUILLERMO BENÍTEZ GONZÁLEZ**  
**OFICIAL MAYOR**

## ANEXO N° 1

**C. OFICIAL MAYOR DE LA  
SECRETARIA DE EDUCACIÓN  
P R E S E N T E.**

En relación a la **Licitación Simplificada N° LS-104T00000-019-14**, , relativa a la adjudicación de un contrato abierto para el servicio de suministro de agua purificada requerida por la Subdirección de Servicios Generales dependiente de la Secretaria de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y en cumplimiento a las bases establecidas para participar en este concurso, manifiesto a usted, a nombre de la empresa \_\_\_\_\_, **bajo protesta de decir verdad**, que en caso de que mi representada resulte adjudicada, prestara el servicio conforme a las cantidades, especificaciones, características y plazos que se establecen en las bases de licitación.

**A T E N T A M E N T E**

---

**REPRESENTANTE LEGAL**

Este formato deberá ser presentado en papel membretado de la participante.

**ANEXO N° 2**

**C. OFICIAL MAYOR DE LA  
SECRETARIA DE EDUCACIÓN  
P R E S E N T E.**

En relación a la **Licitación Simplificada N° LS-104T00000-019-14**, , relativa a la adjudicación de un contrato abierto para el servicio de suministro de agua purificada requerida por la Subdirección de Servicios Generales dependiente de la Secretaria de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y en cumplimiento a las bases establecidas para participar en este concurso, manifiesto a usted, a nombre de la empresa \_\_\_\_\_, **bajo protesta de decir verdad**, que conocemos y aceptamos las disposiciones de las bases de la presente licitación

**A T E N T A M E N T E**

\_\_\_\_\_  
**REPRESENTANTE LEGAL**

Este formato deberá ser presentado en papel membretado de la participante.

**ANEXO N°. 3**

**C. OFICIAL MAYOR DE LA  
SECRETARIA DE EDUCACIÓN  
PRESENTE**

\_\_\_\_\_ (nombre) \_\_\_\_\_ manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta concernientes a la **Licitación Simplificada N° LS-104T00000-019-14**, relativa a la adjudicación de un contrato abierto para el servicio de suministro de agua purificada requerida por la Subdirección de Servicios Generales dependiente de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en nombre y representación de: (persona física o moral).

**Licitación Simplificada N° LS-104T00000-019-14**

Registro Federal de Contribuyentes:		
Domicilio:		
Calle y número:		
Colonia:	Delegación o Municipio:	
Código Postal:	Entidad federativa:	
Teléfonos:	Fax:	
Nº. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:	Fecha:	
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:		
Lugar , fecha y número de inscripción en el Registro de Comercio:		
Relación de accionistas:		
Apellido Paterno:	Apellido Materno:	Nombre (s):
Descripción del objeto social:		
Reformas al acta constitutiva:		
Nombre del apoderado o representante legal que suscribirá el contrato en caso de que la empresa resulte ganadora:		
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:		
Escritura pública número:	Fecha:	
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:		
Lugar , fecha y número de inscripción en el Registro de Comercio:		

(Lugar y fecha)  
Protesto lo necesario  
(Firma)

**Nota:** El presente formato deberá ser reproducido en papel membretado por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar estrictamente su contenido.

## ANEXO N°. 4

**C. OFICIAL MAYOR DE LA  
SECRETARIA DE EDUCACIÓN  
P R E S E N T E.**

En relación a la **Licitación Simplificada N° LS-104T00000-019-14**, , relativa a la adjudicación de un contrato abierto para el servicio de suministro de agua purificada requerida por la Subdirección de Servicios Generales dependiente de la Secretaria de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y en cumplimiento a las bases establecidas para participar en este concurso, manifiesto a usted, a nombre de la empresa \_\_\_\_\_, **bajo protesta de decir verdad**, que conozco ampliamente las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz, sin que mi representada se encuentre dentro de los supuestos que establece su artículo 45, como impedimentos para celebrar pedidos o contratos.

**A T E N T A M E N T E**

---

**REPRESENTANTE LEGAL**

Este formato deberá ser presentado en papel membretado de la participante.

**A N E X O N º . 5**

**C. OFICIAL MAYOR DE LA  
SECRETARIA DE EDUCACIÓN  
P R E S E N T E.**

En relación a la **Licitación Simplificada N° LS-104T00000-019-14**, , relativa a la adjudicación de un contrato abierto para el servicio de suministro de agua purificada requerida por la Subdirección de Servicios Generales dependiente de la Secretaria de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y en cumplimiento a las bases establecidas para participar en este concurso, manifiesto a usted, a nombre de la empresa \_\_\_\_\_, **bajo protesta de decir verdad**, que cualquier notificación derivada de dicha licitación podrá efectuarse de conformidad con los datos siguientes:

Domicilio: \_\_\_\_\_

Ciudad: \_\_\_\_\_

Teléfono/Fax: \_\_\_\_\_

Correo Electrónico: \_\_\_\_\_

**A T E N T A M E N T E**

\_\_\_\_\_  
**REPRESENTANTE LEGAL**

Este formato deberá ser presentado en papel membretado de la participante.

**ANEXO N°. 6**

**C. OFICIAL MAYOR DE LA  
SECRETARIA DE EDUCACIÓN  
P R E S E N T E.**

En relación a la **Licitación Simplificada N° LS-104T00000-019-14**, , relativa a la adjudicación de un contrato abierto para el servicio de suministro de agua purificada requerida por la Subdirección de Servicios Generales dependiente de la Secretaria de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y en cumplimiento a la Base Octava, Fracción V, Inciso a) de la presente Licitación, me permito presentar a nombre de la empresa \_\_\_\_\_ que represento, la oferta conforme al formato siguiente:

<b>Partida</b>	<b>Concepto</b>	<b>Unidad de Medida</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Precio Unitario</b>
<b>1</b>				
			<b>Total</b>	

**A T E N T A M E N T E**

\_\_\_\_\_  
**REPRESENTANTE LEGAL**

Este formato deberá ser presentado en papel membretado de la participante.

**ANEXO N°. 7**

**TESORERO DE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN  
DEL ESTADO DE VERACRUZ.  
P R E S E N T E.**

Por este conducto le manifiesto a Usted mi consentimiento para que en caso de resultar adjudicado en la **Licitación Simplificada N° LS-104T00000-019-14** , relativa a la adjudicación de un contrato abierto para el servicio de suministro de agua purificada requerida por la Subdirección de Servicios Generales dependiente de la Secretaria de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se proceda a efectuar los pagos correspondientes a través de transferencia Bancaria de conformidad a los datos siguientes:

NOMBRE DEL TITULAR  
DE LA CUENTA: \_\_\_\_\_

BANCO: \_\_\_\_\_

N° DE CUENTA: (DIECIOCHO DIGITOS) \_\_\_\_\_

SUCURSAL: \_\_\_\_\_

POBLACIÓN: \_\_\_\_\_

NOM. DE LA PERSONA QUE AUTORIZA: (A) \_\_\_\_\_

PUESTO O CARGO EN LA EMPRESA: \_\_\_\_\_

FECHA DE AUTORIZACIÓN: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

FIRMA

(A) DEBERÁ TENER FIRMA AUTORIZADA EN LA CUENTA DE REFERENCIA

(B) FAVOR DE ENVIAR LOS DATOS EN HOJA MEMBRETADA

**CONTENIDO DEL ARTÍCULO 45**  
**LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACION Y ENAJENACION DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ-LLAVE**

**Artículo 45.-** Las instituciones no podrán recibir proposiciones o celebrar contrato alguno, con las personas físicas o morales que se mencionan:

**I.** Aquellas con las que cualquier servidor público en cargos de dirección, mandos medios o superiores de la propia institución, tenga relación familiar o de negocios, incluyendo aquellas de cuya contratación pueda resultar algún beneficio económico para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles hasta el segundo, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o bien para socios, sociedades o asociaciones de las que el servidor público o las personas antes enunciadas, formen o hayan formado parte, cuando menos dos años antes de que aquél haya ocupado el cargo;

**II.** Los servidores públicos ajenos a la dirección o el mando en la institución, pero que desempeñen un empleo, cargo o comisión en la misma, o de las personas morales de las que éstos formen parte, a menos que se solicite previamente la autorización expresa al órgano de control interno, el cual podrá pedir la opinión del subcomité.

**III.** Aquellas personas inhabilitadas para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público;

**IV.** Aquellos proveedores a los que, por causas imputables a ellos, la institución convocante les hubiera rescindido administrativamente un contrato en más de una ocasión, dentro de un lapso de dos años calendario, contados a partir de la primera rescisión. Dicho impedimento prevalecerá ante la propia Institución convocante durante dos años calendario, contados a partir de la fecha de rescisión del segundo contrato;

**V.** Los proveedores que se encuentren en el supuesto de la fracción anterior respecto de dos o más instituciones, durante un año calendario;

**VI.** Las que hubieren incumplido sus obligaciones contractuales respecto de las materias de esta Ley, por causas imputables a ellas y que hayan ocasionado daños perjuicios a una institución;

**VII.** Los proveedores o licitantes cuya actividad mercantil o de negocios, de conformidad con su objeto social registrado y autorizado, no corresponda o no tenga relación con los bienes o servicios solicitados por la institución;

**VIII.** Las que hubieren proporcionado información falsa. O que hayan actuado con dolo o mala fe en algún proceso para la adjudicación de un contrato;

**IX.** Las que hayan celebrado contratos en contravención a lo dispuesto por esta Ley;

**X.** Los proveedores que se encuentren en mora respecto de la entrega de bienes o servicios por causas imputables a ellos;

**XI.** Aquellas a las que se haya declarado en suspensión de pagos o estado de quiebra, o que estén sujetas a concurso de acreedores;

**XII.** Las que por sí o a través de empresas del mismo grupo, elaboren dictámenes, peritajes y avalúos, cuando se requiera dirimir controversias entre tales personas y la institución; y

**XIII.** Las demás que por cualquier causa se encuentren impedidas por disposición de la Ley.

## ANEXO TÉCNICO

<b>PARTIDA</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>U.M.</b>
UNICA	GARRAFON DE 19 LITROS	PZA

### ANEXO TECNICO DEL SERVICIO DE SURTIDO DE AGUA PURIFICADA ENVASADA EN GARRAFON DE 19 LITROS.

- El proveedor deberá contar con 5 camionetas para garantizar el surtido de agua purificada envasada en garrafón de 19 litros; en donde lo determine la Subdirección de Servicios Generales.
- El proveedor entregará a la Subdirección de Servicios Generales una carta compromiso para garantizar el surtido de agua purificada envasada en presentación de 19 litros.
- El proveedor deberá contar con el registro de aprobación vigente emitido de la Secretaría de Salud.
- El proveedor deberá contar con el certificado de calidad del producto y del proceso de fabricación vigente, emitida por un laboratorio certificado ante la SSA que cumpla con los lineamientos generales de salud.
- El agua purificada deberá ser sometida a tratamiento físico y químico que se encuentre libre de agentes infecciosos y cuya ingestión no cause efectos nocivos a la salud además deberá presentarse en envases con cierre hermético, que cumpla con las especificaciones sanitarias establecidas en las normas.
- El proceso de fabricación deberá garantizar que los productos tengan y mantengan las especificaciones requeridas para su uso y consumo humano.
- El material de los envases deberá conservar el producto tanto en su integridad física, química y sanitaria.
- Los envases tendrán que ser lavados y desinfectados en cada uso.
- El lavado y desinfección del envase, deberá realizarse con soluciones que no alteren o cedan sustancias que modifiquen las características del producto (agua) así mismo se deberá evitar la contaminación por el arrastre de las mismas.
- El proveedor deberá entregar un reporte mensual a la Subdirección de Servicios Generales de las oficinas a las que le haya suministrado el producto. El reporte escrito estará rubricado por el personal responsable que el proveedor designe, así mismo deberá contar con sello de la empresa y adjuntando las notas de remisión debidamente firmadas y selladas por el área beneficiada con el producto.
- Los envases deberán presentar etiqueta con número de lote de producción, fecha de enbasamiento y caducidad, así como tabla de información nutrimental.
- El producto se deberá ser envasado en recipientes de 19 litros, con tapa inviolable, sello y banda de garantía, elaborados con materiales inocuos y resistentes a distintas etapas del proceso, de manera que no alteren las características físicas, químicas y organolépticas del producto.
- El producto se deberá someter para consumo humano a tratamiento de potabilización con el fin de asegurar y preservar la calidad del agua.
- El producto deberá respetar los límites establecidos en las NOM-041-SSA1-1993, NOM-117-SSA1-1994 y NOM-201-SSA1-2002 relativos a especificaciones sanitarias.
- El proveedor deberá cumplir con la NOM-160-SSA1-1995 relativa a las buenas prácticas para la producción y venta de agua purificada envasada.
- El proveedor deberá presentar en forma bimestral original y copia del certificado de análisis realizado al producto, emitido por un laboratorio especializado en el ramo.

- El proveedor se comprometerá a entregar en comodato un mínimo de 15 dispensadores de agua fría y caliente.



**SEV**

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
DEL ESTADO DE VERACRUZ

**RELACION DE OFICINAS QUE REQUIEREN EL SERVICIO DE SURTIDO DE AGUA PURIFICADA DE GARRAFON DE 19 LITROS.**

**SISTEMA FEDERAL**

<b>No. PROGR.</b>	<b>OFICINA</b>	<b>DIRECCION</b>
1	SECRETARIA DE EDUCACION (OFICINAS CENTRALES)	KM 4.5 CARRETERA FEDERAL XALAPA-VERACRUZ
2	DIRECCION JURIDICA	AV. MURILLO VIDAL No. 231 ESQ. RIO TECOLUTLA
3	COORDINACION DE CARRERA MAGISTERIAL	AV. AVILA CAMACHO No. 42 COL. CENTRO
4	COORDINACION GENERAL DE EDUCACION INICIAL	CALLE MIGUEL ALEMAN No. 28 COL. GUADALUPE RODRIGUEZ
5	DEPARTAMENTO DE APOYO A LA GESTION ADMINISTRATIVA	AV. ARAUCARIAS No. 5 TERCER PISO COL. BADILLO
6	DEPARTAMENTO DE APOYO EDITORIAL	AV. ARAUCARIAS No. 5 TERCER PISO COL. BADILLO
7	BODEGA DE BANDERILLA	PROLONG. DE MORELOS No. 42 COL. VIVEROS, BANDERILLA, VER.
8	ARCHIVO GENERAL DE LA SEV	CALLE IGNACIO COMONFORT S/N COL. REVOLUCION
9	CONTRALORIA INTERNA	AV. MURILLO VIDAL No. 125 COL. CENTRO
10	DIRECCION GENERAL DE PLANEACION	AV. ARAUCARIAS No. 82 COL. SAHOP
11	COMISION ESTATAL MIXTA DE ESCALAFON	AV. RUIZ CORTINES No. 1702 ESQ. FRANCISCO MORENO
12	OFICINA DE EVENTOS ESPECIALES	CALLE CUAUHPOPOCA No. 18 COL. SALUD
13	COORDINACION GENERAL DE LA U.P.N.	AV. AMERICAS No. 410 PISO 4 ESQ. EDUARDO R. CORONEL
14	COORDINACION ESTATAL DE EDUCACION A DISTANCIA	CALLE FERROCARRIL INTEROCEANICO No. 62 COL. LAURELES
15	COORDINACION ESTATAL DEL PROGRAMA DE ACTUALIZACION	AV. 20 DE NOVIEMBRE No. 561 FRACCCIONAMIENTO POMONA

16	VOLUNTARIADO DE LA SEV	CALLE CORREGIDORA No. 82 FRACCIONAMIENTO LOS ANGELES
17	COORDINACION ESTATAL DE LIBROS DE TEXTO GRATUITOS	CALLE JOSE A. TORRES No. 20-A COL. REVOLUCION
18	CARRERA ADMINISTRATIVA	CALLE VERACRUZ No. 30 FRACC. VERACRUZ
19	PAGADURÍA (PALACIO FEDERAL)	CALLE ZAMORA ESQ. DIEGO LEÑO COL. CENTRO
20	COORDINACIÓN PARA LA REFORMA EDUCATIVA	AV. MAESTROS VERACRUZANOS No. 71 TERCER PISO COL POMONA

**RELACION DE OFICINAS QUE REQUIEREN EL SERVICIO DE SURTIDO DE AGUA PURIFICADA  
DE GARRAFON DE 19 LITROS.**

**SISTEMA ESTATAL**

<b>No. PROGR.</b>	<b>OFICINA</b>	<b>DIRECCION</b>
1	DIRECCION GENERAL DE TELEBACHILLERATO	AV. MARTIRES 28 DE AGOSTO No: 212 COL. OBRERO CAMPESINA
2	UNIDAD DE PLANEACION, EVALUACION Y CONTROL EDUCATIVO	TORRE ANIMAS PISO 1 DESP. 103
3	DEPARTAMENTO DE NOMINAS ESTATALES	AV. ARAUCARIAS No. 5 EDIF. ORENSE PISO 2
4	OFICINA DE SERVICIOS DE APOYO	CALLE SEBASTIAN CAMACHO No. 59 COL. CENTRO
5	ESPACIO LIBRE DE EXPRESION ARTISTICA	PRIV. SOSTENES ROCHA No. 4 COL. TAMBORREL
6	DEPARTAMENTO DE CAPACITACION	AV. AVILA CAMACHO No. 42 COL. CENTRO
7	DIRECCION GENERAL DE BACHILLERATO Y EDUCACION TERMINAL	PASAJE REVOLUCION ALTOS COL. CENTRO
8	UNIVERSIDAD PEDAGOGICA VERACRUZANA	CALLE MUSEO No. 133 COL. UNIDAD MAGISTERIAL
9	OFICINA DE ARCHIVO ESTATAL	CALLE JOSE ANTONIO TORRES No. 25 COL. REVOLUCION
10	DEPARTAMENTO DE PROFESIONES	CALLE FEDERICO FROEBEL No. 31-B COL. DEL MAESTRO
11	BIBLIOTECA DE LA CIUDAD	CALLE JUAREZ No.2 ESQ. ALFARO COL. CENTRO
12	SUDIRECCION DE ADMINISTRACION ESCOLAR	CALLE CARRILLO PUERTO No. 17 COL. CENTRO
13	DIRECCION DE EDUCACION NORMAL	CALLE RIO TECOLUTLA S/N COL. CUAUHTEMOC
14	BIBLIOTECA CARLOS FUENTES	CALLE URSULO GALVAN ESQ. J.J. HERRERA COL. CENTRO
15	DIRECCION DE EDUCACION POPULAR	BLV. LAZARO CARDENAS No. 66 COL. BADILLO
16	DIRECCION DE EDUCACION FISICA	CALLE CLAVIJERO No. 7 ESQ. VICTORIA

		COL. CENTRO
17	DIRECCION DE EDUCACION FISICA	CALLE SALVADOR DIAZ MIRON ESQ. CAYETANO RODRIGUEZ
18	DEPARTAMENTO DE SECUNDARIAS ESTATALES	AV. ORIZABA No. 25 FRACCIONAMIENTO VERACRUZ
19	DIRECCION GRAL. PARA LA INCORP. DE ESCUELAS PARTICULARES	AV. ARCO SUR No.154 COL. LOMAS VERDES
20	DIRECCION DE EDUCACION UNIVERSITARIA	CALLE RIO TECOLUTLA S/N COL. CUAUHTEMOC
21	DIRECCION DE ACTIVIDADES ARTISTICAS Y CULTURALES	CALLE CEMPOALA No. 5 ALTOS FRACC. LOS ANGELES
22	DIRECCION GENERAL DE EDUCACION SUPERIOR	TORRE ANIMAS DESP. 1103
23	PROGRAMA VASCONCELOS	AV. XALAPA No. 299 COL. MOLINO DE SAN ROQUE
24	COORD. GRAL. DE BIBLIOTECAS Y CENTRO DE INFORMACION DOCUMENTAL	CALLE JOSE A. TORRES No. 8 COL. REVOLUCION
25	ACCIONES COMPENSATORIAS	BLV. RUIZ CORTINES 1903 COL. OBRERO CAMPESINA
26	CONSORCIO CLAVIJERO	SANTIAGO BONILLA NO. 103 COL. OBRERO CAMPESINO
27	DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS ESTATAL	CALLE CORREGIDORA No. 74 FRACCIONAMIENTO LOS ANGELES
28	INSTITUTO SUPERIOR DE MUSICA	ARCO SUR NO. 1 RESERVA TERRITORIAL, POR LA UNIVERSIDAD ANAHUAC.